



## **BASES**

### **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO  
Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1, 2 Y 3  
DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN ALTO MARCAVALLE,  
SANTA ROSA DE SACO - YAULI - JUNIN**

**2017**



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN**



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC  
RUC N° : 20103030791  
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Teléfono y fax: : 204-9000  
Correo electrónico: : [hugo.becerra@amsac.pe](mailto:hugo.becerra@amsac.pe);  
[juan.gonzales@amsac.pe](mailto:juan.gonzales@amsac.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1, 2 Y 3 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN ALTO MARCAVALLE, SANTA ROSA DE SACO - YAULI - JUNIN.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (S/. 85,400.00) SOLES**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **DICIEMBRE 2017**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
<b>S/. 85,400.00</b>	<b>S/. 76,860.00</b>	<b>S/. 85,400.00</b>
Ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles	Setenta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 soles	Ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles

#### Importante

*Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-0017-2017, el 27 de diciembre de 2017.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL



No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente sección de las Bases. (Capítulo III)

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO efectivos de trabajo**, no se considera el plazo que Activos Mineros SAC tiene para evaluación de cada entregable y, será contabilizado a partir del día siguiente de recibida la Orden de Proceder. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido y detallado en el numeral V de los TDR.

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de recibida la **ORDEN DE PROCEDER** emitida por AMSAC, a través de su administrador de contrato.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

**SIN COSTO para su representada**, toda información, correspondiente al proceso de selección, se encuentra publicada en la página Web de AMSAC., en el siguiente enlace (<http://www.amsac.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>).

#### 1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que precisa que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente Ley a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo 1224 y modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSIÓN del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSIÓN/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba **LA DIRECTIVA** de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 29/12/2017
Registro de participantes	: Del: 29/01/2018 Al: 09/01/2018
Formulación de Consultas	: Del: 29/01/2018 Al: 03/01/2018
En <b>Mesa de Partes</b> de AMSAC, sito en:	Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
Adicionalmente, enviar a la siguiente dirección electrónica	la <a href="mailto:hugo.becerra@amsac.pe">hugo.becerra@amsac.pe</a> ; <a href="mailto:juan.gonzales@amsac.pe">juan.gonzales@amsac.pe</a>
Absolución de Consultas	: 04/01/2018
Integración de las Bases	: 05/01/2018
Presentación de Propuestas	: <b>10/01/2018</b>
* <b>El Acto Público se realizará en:</b>	Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las <b>11:00 horas</b>
Calificación y Evaluación de Propuestas	de: 11/01/2018
Otorgamiento de la Buena Pro	: <b>12/01/2018</b>
* <b>El Acto Público se realizará en:</b>	Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las <b>15:00 horas</b>

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **ES GRATUITO** mediante el **FORMATO N° 1**, y se realizará a través de la **MESA DE PARTES** de AMSAC, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o enviando el formato, por correo electrónico, a las siguientes direcciones: [hugo.becerra@amsac.pe](mailto:hugo.becerra@amsac.pe) y [juan.gonzales@amsac.pe](mailto:juan.gonzales@amsac.pe), dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

AMSAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante del proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 1**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

### 2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas **SE PRESENTARÁN POR ESCRITO**, debidamente fundamentadas (*motivada, concreta, clara y sin ambigüedades*), a través de la **MESA DE PARTES** de



AMSAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:30** horas, debiendo estar dirigida al Presidente del Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1**, pudiendo estas ser remitidas, adicionalmente, en archivo digital, a los siguientes correos electrónicos: **hugo.becerra@amsac.pe**, y **juan.gonzales@amsac.pe**.

**Importante**

- *Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por AMSAC.*
- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.*

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicado, en la fecha prevista en el cronograma, en la página web de AMSAC y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

**LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES** se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de AMSAC y remitida al correo electrónico de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

#### 2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de "**NOTARIO PÚBLICO**".

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:



**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Atención: Comité Especial Permanente

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1**

**Denominación de la convocatoria:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1, 2 Y 3 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN ALTO MARCAVALLE, SANTA ROSA DE SACO - YAULI - JUNIN

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA**  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Atención: Comité Especial Permanente

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1**

**Denominación de la convocatoria:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1, 2 Y 3 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN ALTO MARCAVALLE, SANTA ROSA DE SACO - YAULI - JUNIN

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original.

El sobre N° 1 contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS**<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.5.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

- Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, **esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.** (Anexo N° 1)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las Bases (Anexo N° 2).
- Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo N° 3)  
En el caso de consorcios, **cada integrante debe presentar esta declaración jurada,** salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

<sup>1</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, **de advertirse que el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para contratar con el Estado**, la propuesta será desestimada.

- Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio (**Anexo N° 5**).
- Carta de compromiso del personal profesional clave propuesto **CON FIRMA LEGALIZADA**, que ejecutará el servicio. (**Anexo N° 9**)

#### Importante

- **Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica serán descalificadas.**
- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, que deban ser suscritos por personas naturales, representantes legales o mandatarios de los participantes en el presente proceso, **deberán CONTENER LA RÚBRICA o FIRMA DE PUÑO Y LETRA** no admitiéndose las firmas digitalizadas o escaneadas.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. **No se admitirán firmas digitalizadas o escaneadas.**
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos **que deban ser suscritos en forma independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 7.4.2, inciso 1°, de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD y sus modificatorias.

**El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio NO ES SUBSANABLE.**

- Para que la propuesta sea admitida, **EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, con las condiciones mínimas solicitadas en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación y evaluación de la propuesta de acuerdo a los factores de evaluación.**

#### 2.5.1.2 **Documentos para acreditar los requisitos de calificación:**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.5.1.3 **Documentación de presentación facultativa:**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

#### Importante

- Cabe subsanación o corrección de algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.
- En caso exista contradicción en la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.



**Importante**

*Se recomienda a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL, de lo contrario, no será considerada para la calificación o evaluación.*

**2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica **solo se presentará en original**. El cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial (**S/ SOLES**). (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica, de corresponder, deberá ser expresado con dos decimales.

**Importante**

- *La admisión de la propuesta económica, que presenten los postores, dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la DIRECTIVA. La propuesta en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.*
- *La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rúbrica en cada uno de los folios que componen la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*

**2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La evaluación técnica y la evaluación económica.

**Los máximos puntajes** que se asignarán a las propuestas son los siguientes:

**Propuesta Técnica : 100 puntos**  
**Propuesta Económica : 100 puntos**

**2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para



dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**Importante**

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. **(80 puntos)**

**2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o excede el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.

La evaluación consistirá en **OTORGAR EL MÁXIMO** puntaje a la oferta de **PRECIO MÁS BAJO** y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

**Donde:**

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica del postor i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica **(100 puntos)**

**2.7 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 \times PT_i + c_2 \times PE_i$$

**Donde:**

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00



## 2.8 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de AMSAC.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, de acuerdo a la DIRECTIVA, **EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

## 2.9 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del monto de contrato. La cual debe consignaren la misma, lo siguiente: "Esta Fianza de **FIEL CUMPLIMIENTO es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C.** a sólo requerimiento de la Entidad."

También se deberá indicar el número y el objeto del procedimiento.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de Cuenta Interbancaria (CCI). (**Formato N° 2**)
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, expedido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, cuando corresponda.
- e) Copia del DNI del representante legal de la empresa.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
- h) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- i) Copia del testimonio de constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Presentar el detalle de la propuesta.

**Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO del servicio:**



- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal propuesto para el servicio.
- Declaración jurada en la que se comprometa a que todo el personal utilizará su EPP durante la ejecución del servicio
- Certificado o constancia de Examen Médico que acredite el buen estado de salud, de todo el personal propuesto para la ejecución de la prestación.
- **El profesional propuesto para la prestación, necesariamente debe acreditar su condición de COLEGIADO y HABILITADO, PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO.**
- **De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio respectivo del Perú**

#### Importante

- **CARTA FIANZA: En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, la(s) garantía(s) que presente este para el perfeccionamiento del contrato deben cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su contenido, el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por AMSAC.**
- *Corresponde a la Entidad verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### 2.10 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>2</sup>

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificado el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de AMSAC sito en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

#### 2.11 FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO** en función al contrato total, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral VI y VII** de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, AMSAC deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas (en físico y electrónico) en forma detallada y sustentado; y aprobadas por el administrador del contrato de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral V de los TDR.
- Conformidad de la Gerencia de Operaciones o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Factura)

<sup>2</sup> **Dentro del referido plazo:** a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.



## 2.12 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá especificar el siguiente texto: **"Esta Fianza de/por "[TIPO DE GARANTÍA]" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."**

Esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**2.12.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;** será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**2.12.2 RETENCIÓN;** Alternativamente, **las micro y pequeñas empresas** podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento AMSAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

## 2.13 PLAZO PARA EL PAGO

AMSAC efectuará el pago dentro de los **QUINCE (15)** días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los **DIEZ (10)** días calendario a partir de la recepción de la misma, o de ser subsanados, de ser el caso.

### Importante

*Tratándose de proceso con fuente de financiamiento de FIDEICOMISO AMBIENTAL, todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del Fideicomiso Ambiental*

## 2.14. PENALIDADES

Por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, AMSAC aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o de la retención, según sea el caso.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

<sup>3</sup> Garantía de Fiel Cumplimiento.



Donde:  
F = 0.40

Asimismo, AMSAC aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, las que se encuentran consignadas en el acápite "**Otras Penalidades**" del **Numeral IX de los Términos de Referencia**

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento.

## 2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

## 2.16. VISITA A LA ZONA DE SERVICIO (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará el servicio, para lo cual se pondrá en contacto con la JEFATURA DE INGENIERÍA DE PROYECTOS de la Gerencia de Operaciones al teléfono 204-9000 Anexo 330 al correo electrónico: [hugo.becerra@amsac.pe](mailto:hugo.becerra@amsac.pe) y [juan.gonzales@amsac.pe](mailto:juan.gonzales@amsac.pe)

## 2.17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de las causales de resolución que se señalan en el contrato AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Asimismo, el CONTRATISTA podrá solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC:

1. Incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.



## 2.18. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la **PÁGINA WEB DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de AMSAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web de AMSAC.



## 2.19. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante AMSAC, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma<sup>4</sup> y post firma<sup>5</sup>, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

<sup>4</sup> Corresponde a la rúbrica a mano

<sup>5</sup> Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



## 2.20. OTROS

### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por AMSAC por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a arbitraje, computándose el plazo de caducidad a partir de la conformidad otorgada por AMSAC hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad señalado en el párrafo anterior.

### COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la ejecución contractual, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

## 2.21. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que incluye sus respectivas modificatorias, de conformidad con lo ordenado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

	<p><b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato</b></p>	<p>Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 1 de 23</p>
--	--	---

**SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1, 2 y 3 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN ALTO MARCAVALLE, SANTA ROSA DE SACO-YAULI-JUNIN**

- I. **AREA SOLICITANTE**  
El Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de la empresa Activos Mineros SAC (en adelante AMSAC).
- II. **DESCRIPCION DEL SERVICIO U OBRA**  
Constituye los Términos de Referencia para la contratación de una empresa en otorgar servicio especializado de análisis calidad de suelos y tejido vegetal, así como la caracterización de suelos en las parcelas 1, 2 y 3 del piloto de revegetación Alto Marcavalle, localizada en áreas de influencia impactada por las emisiones de gases y material particulado del Complejo Metalúrgico La Oroya (CMLO).
- III. **FINALIDAD PÚBLICA**  
La finalidad pública es la de verificar la concentración de contaminantes en suelos y tejido vegetal de las especies instaladas con el proyecto piloto de revegetación como parte de las acciones de remediación promovido por Activos Mineros; determinando la calidad de suelo y tejido vegetal que nos permitan equiparar los resultados obtenidos de cada muestra de suelo con la normativa ambiental vigente para los estándares de calidad de suelo.
- IV. **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**4.1 SERVICIO SOLICITADO**

Servicio especializado de análisis de suelo y tejido vegetal en áreas de las parcelas 1, 2 y 3 del proyecto piloto de revegetación Alto Marcavalle.

**4.2 OBJETO DE LA CONTRATACION / UBICACIÓN**

Realizar el análisis de calidad de suelo y tejido vegetal en la parcela 1, 2 y 3 del proyecto piloto de revegetación Alto Marcavalle. Para determinar la concentración de contaminantes y compararlas con la normativa ambiental vigente. Así como conocer la caracterización de suelos de las parcelas indicadas.

**5.1.1. UBICACIÓN**

La Parcela 1, 2 y 3 a intervenir se encuentra ubicada en el sector Alto Marcavalle - La Oroya:

- Sector : Alto Marcavalle – Zona Rural
- Distrito : Santa Rosa de Sacco
- Provincia : Yauli
- Departamento : Junín



*(Handwritten marks)*

*(Handwritten signature)*



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b>		Código: S2.02-F.02
	Formato		Versión: 00
			Fecha: 18/08/2015
			Página: 2 de 23

**Cuadro 1: Ubicación de parcelas del piloto.**

1	P1	5 – 10%	Área en pendiente Reducida	7216 m <sup>2</sup>	E: 397832 N: 8724133
2	P2	10 - 35%	Área en pendiente Moderada	7216 m <sup>2</sup>	E: 397695 N: 8724792
3	P3	>45 %	Área en pendiente Pronunciada	4067 m <sup>2</sup>	E: 397900 N: 8724400

Según el cuadro expuesto, se trata de la intervención en 3 parcelas piloto, las mismas que se encuentran dentro del área de intervención de AMSAC, en zona de influencia de la contaminación originada por CMLO.

#### 5.1.2. ACCESO

La ciudad de la Oroya se encuentra a 173 km de la ciudad de Lima utilizando la carretera central que cuenta con una ruta asfaltada. Luego a 1.9 Km aproximadamente para llegar al sector de Alto Marcavalle (zona de intervención). Donde las áreas a intervenir se ubican en laderas medias y bajas, de la zona rural de Alto Marcavalle.

A las parcelas se accede: de la carretera central de Marcavalle por vía asfaltada a alto Marcavalle y mediante una trocha carrozable aproximadamente de 150 m se encuentra la parcela 1, a 400 m la parcela 3 y 200 m la parcela 3.

#### 4.3 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO.



El servicio consiste básicamente en realizar el monitoreo de suelos y tejido vegetal, el análisis de laboratorio de las muestras de calidad de suelos y tejido vegetal y análisis edafológico de las parcelas 1, 2 y 3 del piloto de revegetación Alto Marcavalle; así como sus respectivos informes. Los mismos que se detalla en adelante:



##### 4.3.1. ALCANCES DEL SERVICIO:

###### Normativa en que se basa el servicio

El muestreo y análisis de suelos, se realizará de acuerdo a lo establecido en D.S. N° 011-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA) Suelo. El procesamiento de muestras por laboratorio, deberá contar con acreditación vigente ante INACAL, en la matriz de suelos<sup>1</sup>.

El muestreo y análisis de caracterización de suelos se realizará de acuerdo a criterios de D.S. 013-2010-AG y procedimientos o protocolos validados del laboratorio. Y el análisis de tejido vegetal según consideraciones de

<sup>1</sup> Según los lineamientos de referencia del Decreto Supremo 040-2014-EM, Art. 49; y la Resolución Ministerial 169-2015-PRODUCE.

*(Handwritten signatures)*



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 3 de 23
--	--	---

normativa nacional u internacional correspondiente o procedimiento validado por el laboratorio.

**Aspectos de calidad de suelos y tejido vegetal**

El muestreo para calidad de suelos y tejido vegetal se realizará por cada tipo de tratamiento aplicado a cada una las especies vegetales (3 arbóreas, 1 abusiva y 7 tipos de pastos) instaladas en el proyecto piloto. Es decir, en la zona y especie que corresponda, donde se aplicó los diferentes tratamientos durante su instalación como es: con/sin zanjas de infiltración, con/sin mejoramiento de suelo (humus, compost y micorriza). Tal y como se detalla en los cuadros sucesivos correspondientes a la parcela 1, 2 y 3.





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 4 de 23

**Cuadro 2: Número de muestras de suelo y tejido vegetal, por especie (parcela 1)**

BLOQUE	Zanjas de Infiltración	Especie	Muestras		
			T0= Testigo	T1= Humus + Hidrogel	T2= Compost + Hidrogel
1	BLOQUE - I (Sin Zanjas de Infiltración)	EFI Pinus radiata	0	0	0
		EFII Cupressus sempervirens	0	0	0
		EFIII/EAI Polylepis racemosa / Spartium Junceum	0	0	0
		EPI Stipa Ichu	0	0	0
		EPII Festuca dolichophylla	0	0	0
		EPIII Lolium perenne + Trifolium repens	0	0	0
	BLOQUE - II (Con Zanjas de Infiltración)	EPIV Festuca arundinaceae + Trifolium repens	0	0	0
		EFI Pinus radiata	4	6	6
		EFII Cupressus sempervirens	3	6	6
		EFIII/EAI Polylepis racemosa / Spartium Junceum	3	6	6
		EPI Stipa Ichu	3	6	6
		EPII Festuca dolichophylla	4	6	6
TOTAL DE MUESTRAS			25	46	46



*(Handwritten signatures and marks)*



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato</b>	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 5 de 23

Cuadro 3: Número de muestras de suelo y tejido vegetal, por especie (parcela 2).

BLOQUE	Especie	Muestra de Suelo	Muestra de Tejido Vegetal	Muestras	
				Suelo	Tejido Vegetal
BLOQUE - I (Sin Zanjas de Infiltración)	EFI	Pinus radiata	T0=Tejigo	4	6
			T1=Humus + Hdrogel		
			T2=Compost + Hdrogel		
	EFII	Cupressus sempervirens	T0=Tejigo	3	6
			T1=Humus + Hdrogel		
			T2=Compost + Hdrogel		
	EFIII/EAI	Polylepis racemosa/ Spartium junceum	T0=Tejigo	3	6
			T1=Humus + Hdrogel		
			T2=Compost + Hdrogel		
	EPI	Stipa ichu	T0=Tejigo	3	6
T1=Humus + Hdrogel					
T2=Compost + Hdrogel					
EPII	Festuca dolichophylla	T0=Tejigo	4	6	
		T1=Humus + Hdrogel			
		T2=Compost + Hdrogel			
EPIII	Lolium perenne + Trifolium repens	T0=Tejigo	4	8	
		T1=Humus + Hdrogel			
		T2=Compost + Hdrogel			
EPIV	Festuca arundinaceae + Trifolium repens	T0=Tejigo	4	8	
		T1=Humus + Hdrogel			
		T2=Compost + Hdrogel			
BLOQUE - II (Con Zanjas de Infiltración)	EFI	Pinus radiata	T0=Tejigo	0	0
			T1=Humus + Hdrogel		
			T2=Compost + Hdrogel		
	EFII	Cupressus sempervirens	T0=Tejigo	0	0
			T1=Humus + Hdrogel		
			T2=Compost + Hdrogel		
	EFIII/EAI	Polylepis racemosa/ Spartium junceum	T0=Tejigo	0	0
			T1=Humus + Hdrogel		
			T2=Compost + Hdrogel		
	EPI	Stipa Ichu	T0=Tejigo	0	0
T1=Humus + Hdrogel					
T2=Compost + Hdrogel					
EPII	Festuca dolichophylla	T0=Tejigo	0	0	
		T1=Humus + Hdrogel			
		T2=Compost + Hdrogel			
EPIII	Lolium perenne + Trifolium repens	T0=Tejigo	0	0	
		T1=Humus + Hdrogel			
		T2=Compost + Hdrogel			
EPIV	Festuca arundinaceae + Trifolium repens	T0=Tejigo	0	0	
		T1=Humus + Hdrogel			
		T2=Compost + Hdrogel			
<b>TOTAL DE MUESTRAS</b>				<b>25</b>	<b>46</b>





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 6 de 23

**Cuadro 4: Número de muestras de suelo y tejido vegetal, por especie (parcela 3).**

BLOQUE	Parcela	Superficie (M2)	Especie	Muestras		
				T0= Testigo	T1= Humus + Hidrogel	T2= Compost + Hidrogel
BLOQUE - I	3	4067 M2 (> 45%)	EPIII Lolium perenne + Trifolium repens	T0= Testigo	0	0
			T1= Humus + Hidrogel			
			T2= Compost + Hidrogel			
			T3= Micorriza + Hidrogel			
EPIV Festuca arundinacea + Trifolium repens	T0= Testigo	0	0			
T1= Humus + Hidrogel						
T2= Compost + Hidrogel						
T3= Micorriza + Hidrogel						
EPV Dactylis glomerata, Lolium perenne y Trifolium	T0= Testigo	0	0			
T1= Humus + Hidrogel						
T2= Compost + Hidrogel						
T3= Micorriza + Hidrogel						
EPVI Lolium perenne + Lolium multiflorum y Trifolium repens	T0= Testigo	0	0			
T1= Humus + Hidrogel						
T2= Compost + Hidrogel						
T3= Micorriza + Hidrogel						
BLOQUE - II	3	4067 M2 (> 45%)	EPIII Lolium perenne + Trifolium repens	T0= Testigo	4	8
			T1= Humus + Hidrogel			
			T2= Compost + Hidrogel			
			T3= Micorriza + Hidrogel			
EPIV Festuca arundinacea + Trifolium repens	T0= Testigo	4	8			
T1= Humus + Hidrogel						
T2= Compost + Hidrogel						
T3= Micorriza + Hidrogel						
EPV Dactylis glomerata, Lolium perenne y Trifolium	T0= Testigo	4	8			
T1= Humus + Hidrogel						
T2= Compost + Hidrogel						
T3= Micorriza + Hidrogel						
EPVI Lolium perenne + Lolium multiflorum y Trifolium repens	T0= Testigo	4	8			
T1= Humus + Hidrogel						
T2= Compost + Hidrogel						
T3= Micorriza + Hidrogel						
<b>TOTAL DE MUESTRAS</b>					<b>16</b>	<b>32</b>



*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 7 de 23

Cuadro 5: Total de muestras de suelo y tejido vegetal		
Parcela	Muestras de Suelo	Muestras de Tejido Vegetal
P1	25	46
P2	25	46
P3	16	32
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>124</b>

Fuente: Elaborado por Activos Mineros S.A.C.

Tal como se presenta en los cuadros anteriores, el muestreo de tejido vegetal (raíz y parte aérea) se realizará para 3 especies arbóreas tales como: Pino, Cipres, Quinual/Retama) y 7 especies de pastos entre cultivados y nativos tales como: *Festuca dolichophylla*, *Stipa Ichu*, *Lolium perenne*, *Trifolium repens*, *Festuca arundinaceae*, *Dactylis glomerata* y *Lolium multiflorum*).

Para la realización del muestreo la empresa o laboratorio debe presentar un Plan de Muestreo que contenga la información, detalles y estructura de acuerdo a Guía de Muestreo de Suelo (DS N° 002-2013-MINAM); así como protocolos o procedimientos validados por el laboratorio. Cabe indicar que debe integrar además el plan de muestreo de vegetales y de caracterización de suelos, según consideraciones indicadas o por normativa nacional y/o internacional correspondiente. Él mismo que debe ser aprobado por AMSAC.



El plan de muestreo debe garantizar la inalterabilidad de la muestra durante el monitoreo, conservación, traslado y entrega al laboratorio. Debe considerarse todo material equipo, insumo, medidas de seguridad y otros que garanticen la calidad de la toma de muestra y del servicio.



La toma de muestras será realizada por personal especializado en monitoreo de recursos naturales como suelo y vegetales, tal como se detalla en sección 4.4. La profundidad del muestreo se realizará dentro de los 30 cm que corresponde a suelo agrícola, según uso de suelo establecido por la Guía de Muestreo de Suelos del DS N° 002-2013-MINAM - Estándares de calidad Ambiental (ECA) Suelo o su actualización. El muestreo en árboles y arbustos deberá realizarse en área circundante a la plantación (parte del hoyo y adyacente).

Será responsabilidad del laboratorio, realizar la toma de muestras de suelos y vegetales de acuerdo a lo determinado en los cuadros precedentes de las parcelas 1, 2 y 3; y realizar el análisis de los parámetros según cuadro 6 y 7 respectivamente (suelos, tejido vegetal).

Los trabajos, se realizarán previa coordinación y dentro del plazo programado en coordinación con AMSAC y el consultor; por ningún motivo se excederá el plazo.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 8 de 23

**Cuadro 6: Parámetros y métodos de ensayo, ECA para suelos (D.S. N° 011-2017-MINAM)**

METODOS DE ENSAYO PARA ECA SUELO		
PARÁMETROS INORGÁNICOS	UNIDAD	METODOS DE ENSAYO
Cianuro Libre	mg/kg PS	EPA 9013 SEMWW-AWWA-WEF 4500 CN F o ASTM D7237 y/o ISO 17890:2015
Cromo Hexavalente	mg/kg PS	EPA 3060/ EPA 7199 ó DIN EN 15192 <sup>(16)</sup>
Mercurio Total (Hg)	mg/kg PS	EPA 7471 EPA 6020 ó 200.8
Arsénico (As)	mg/kg PS	EPA 3050 EPA 3051
Bario Total (Ba) <sup>(15)</sup>		
Cadmio (Cd)		
Plomo (Pb)		

(16) DIN: IN: Instituto Alemán de Normalización (Deutsches Institut für Normung, por sus siglas en alemán).

(15) De acuerdo con la metodología de Alberta Environment (2009): Soil remediation guidelines for barite: environmental health and human health. ISBN No. 978-0-7785-7691-4. En el caso de sitios con presencia de baritina se podrán aplicar los valores establecidos para Bario total real en la Tabla 1. Un sitio con presencia de baritina se determina cuando todas las muestras de suelo cumplen con los valores establecidos para Bario extraíble, de acuerdo con lo indicado en la tabla 1 del Decreto Supremo (D.S. N° 011-2017-MINAM).



**Cuadro 7: Parámetros para el análisis de tejido vegetal.**

PARAMETRO
Mercurio (Hg)
Arsénico (As)
Bario (Ba)
Cromo (Cr)
Cadmio (Cd)
Plomo (Pb)
Otros (cuando es corrida de análisis)

#### Aspectos edafológicos

El muestreo y análisis fisicoquímico del suelo se realizará en las mismas parcelas determinadas para muestreo de calidad de suelos y tejido vegetal. Donde se tomarán muestras por tipo de vegetal de cada parcela experimental, designado al área de pastos y otro designado al área de forestales-arbustos. Tal y como se muestran en los cuadros sucesivos correspondientes a la parcela 1, 2 y 3. Cabe indicar que el tipo de muestreo es compuesto y del área circundante a la plantación (parte del hoyo y adyacente, para el caso de arbustos y arbóreas).



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 9 de 23

**Cuadro 8: Número de muestras de suelo (parcela 1).**

1	SIN ZANJAS DE INFILTRACION	BLOQUE - I	EFI	Pinus radiata	
			EPII	Cupressus sempervirens	
1	CON ZANJAS DE INFILTRACION	BLOQUE - I	EFIII/EAI	Polylepis racemosa/ Spartium Junceum	
			EPI	Stipa Ichu	
			EPII	Festuca dolichophylla	
			EPIII	Lolium perenne + Trifolium repens	
		BLOQUE - II	EPIV	Festuca arundinaceae + Trifolium repens	2
			EFI	Pinus radiata	
			EPII	Cupressus sempervirens	
			EFIII/EAI	Polylepis racemosa/ Spartium Junceum	
1	CON ZANJAS DE INFILTRACION	BLOQUE - II	EPI	Stipa Ichu	4
			EPII	Festuca dolichophylla	
			EPIII	Lolium perenne + Trifolium repens	
			EPIV	Festuca arundinaceae + Trifolium repens	
<b>TOTAL DE MUESTRAS</b>					<b>6</b>
2	1 Muestra de los primeros 30 cm; 1 muestra de los 30 a 70 cm a más. Del área de cualquiera de las especies				
4	4 muestras simples de los primeros 30 cm (1 por tratamiento), de una de las asociaciones de pastos (4 calicatas). O 1 muestra compuesta por tratamiento (cada muestra esta constituida por 4 muestras del área de cada una de las especies)				
- 5 calicatas pequeñas-medianas					





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 10 de 23

**Cuadro 9: Número de muestras de suelo (parcela 2).**

2	SIN ZANIAS DE INFILTRACION	BLOQUE - I	EFI	<i>Pinus radiata</i>	2
			EFII	<i>Cupressus sempervirens</i>	
			EFIII/EAI	<i>Polylepis racemosa/ Spartium junceum</i>	
			EPI	<i>Stipa Ichu</i>	4
		EPII	<i>Festuca dolichophylla</i>		
		EPIII	<i>Lolium perenne + Trifolium repens</i>		
		EPIV	<i>Festuca arundinaceae + Trifolium repens</i>		
		CON ZANIAS DE INFILTRACION	BLOQUE - II	EFI	<i>Pinus radiata</i>
	EFII			<i>Cupressus sempervirens</i>	
	EFIII/EAI			<i>Polylepis racemosa/ Spartium junceum</i>	
	EPI			<i>Stipa Ichu</i>	
	EPII			<i>Festuca dolichophylla</i>	
	EPIII			<i>Lolium perenne + Trifolium repens</i>	
	TOTAL DE MUESTRAS			6	
2	1 Muestra de los primeros 30 cm; 1 muestra de los 30 a 70 cm a más. Del área de cualquiera de las especies				
4	4 muestras simples de los primeros 30 cm (1 por tratamiento), de una de las asociaciones de pastos (4 calicatas). O 1 muestra compuesta por tratamiento (cada muestra esta constituida por 4 muestras del área de cada una de las especies)				

- 5 calicatas pequeñas-medianas



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 11 de 23

Cuadro 10: Número de muestras de suelo (parcela 3).

3	SIN ZANJAS DE INFILTRACION	BLOQUE - I	EPIII	Lolium perenne + Trifolium repens	0
			EPV	Festuca arundinaceae + Trifolium repens	
			EPV	Dactylis glomerata, Lolium perenne y Trifolium repens	
			EPVI	Lolium perenne + Lolium multiflorum y Trifolium repens	
	SIN ZANJAS DE INFILTRACION	BLOQUE - II	EPIII	Lolium perenne + Trifolium repens	4
			EPV	Festuca arundinaceae + Trifolium repens	
			EPV	Dactylis glomerata, Lolium perenne y Trifolium repens	
			EPVI	Lolium perenne + Lolium multiflorum y Trifolium repens	
<b>TOTAL DE MUESTRAS</b>					<b>4</b>
4	4 Muestras simples de los primeros 30 cm ( 1 por tratamiento), de una de las asociaciones pastos (una de las especies). O 1 muestra compuesta por tratamiento (cada muestra esta constituida por 4 muestras del área de cada una de las especies)				

- 4 calicatas pequeñas - medianas





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 12 de 23

Cuadro 11: Total de muestras de suelo - Caracterización	
Parcela	Muestras de Suelo
P1	6
P2	6
P3	4
<b>Total</b>	<b>16</b>

El estudio de suelos deberá realizarse de acuerdo a la metodología y exigencias establecidas en el Decreto Supremo N° 013-2010-AG y/o normas internacionales en la materia. Cuya toma de muestras y análisis de suelo será a través de un Laboratorio con sus procedimientos o protocolos de muestreo validados, que determine las propiedades físicas y químicas del suelo (análisis de caracterización de suelos).

La toma de muestras de suelo en las parcelas será de 1 Kg de peso del horizonte del perfil o calicata del suelo, debidamente identificada, colocando la ubicación (georreferenciado), profundidad de calicata y de horizonte, fecha de muestreo y responsable del muestreo. Por cada calicata deberá presentarse una ficha de registro.

La profundidad de la calicata o perfil deberá ser de 0.30 a 1 m, y de 0.60 a 0.80 m de ancho, pudiendo variar de acuerdo a las limitantes que se presenten en el perfil del suelo como afloramiento rocoso, pedregosidad, capas endurecidas, entre otros.

El análisis comprende básicamente: Capacidad de Intercambio catiónico, conductividad eléctrica, materia orgánica, pH, textura, humedad, densidad aparente, CaCO<sub>3</sub>, NPK, nitrato, fósforo disponible, potasio disponible, cationes cambiables (AL<sup>+++</sup>, Ca<sup>++</sup>, Mg<sup>++</sup>, K<sup>+</sup>, Na<sup>+</sup>). Tal y como se muestra en cuadro sucesivo.

**Cuadro 11: Parámetros fisicoquímico y caracterización de suelos -  
parcela 1 y 2.**

Parámetro
Densidad Aparente
Humedad
Textura
Calcáreo total (Carbonatos)
Capacidad de Intercambio Catiónico
PH
Conductividad Eléctrica
Materia Orgánica
Potasio disponible
Fosforo disponible





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 13 de 23

Nitrógeno total

Cationes cambiabiles (AL<sup>+++</sup>, Ca<sup>++</sup>, Mg<sup>++</sup>, K<sup>+</sup>, Na<sup>+</sup>)

El perfil o calicata deberá ser debidamente descrita de acuerdo a las características edafológicas (profundidad efectiva, pedregosidad, textura color, presencia de raíces, microorganismos, vegetación circundante entre otros) y por horizonte.

**Consideraciones para la presentación del informe.**

El Informe de Monitoreo y Ensayos (analítico) de la parcela 1, 2 y 3 debe estar integrada, por 2 partes: A) Informe de Monitoreo de Suelos e Informe de Ensayo (calidad de suelos y vegetales), B) y el informe de caracterización de suelos. Asimismo, deberá adjuntarse un resumen ejecutivo con el análisis integral.

El Informe de Monitoreo de Suelos e Informe de Ensayo (suelos y vegetales) debe estar debidamente sellado y firmado por el profesional colegiado (agronomo, forestal, biólogo o ambiental) y el representante de la empresa. Sin ser limitativo, el informe debe contener: Antecedentes, introducción, objetivos, marco legal, ubicación del lugar de estudio, ubicación de estaciones UTM, materiales de toma de muestra, equipos de campo y laboratorio debidamente descritos "marca, modelo, parámetro analizado y método correspondiente de análisis", metodología de monitoreo y metodología análisis de las muestras, resultados (cuadros), comparaciones con la norma respectiva, interpretaciones y discusiones, conclusiones y bibliografía. Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificados de calibración de los equipos utilizados en campo y laboratorio (GPS, tratamiento, análisis de muestras de suelos, otros); con respectiva vigencia, sello y firma.
- Certificados de acreditación de la empresa ante INACAL correspondiente al Laboratorio a cargo de realizar los ensayos. Además, se recomienda, que presente certificados de acreditación de sistemas integrados de gestión con las cuales cuenta la empresa.
- Procedimientos y protocolos de los diferentes métodos de ensayo realizados.
- Ficha técnica, describir aspecto importante de la toma de muestra (ubicación del punto de muestreo, coordenadas UTM de campo "registrada en campo", profundidad de muestra, pedregosidad del suelo, textura, color, presencia de roca madre a los 30 cm de profundidad, fotografía, otros)
- Cadena custodia
- Constancias de SCTR del personal involucrado en el servicio.

*(Lo descrito se considera como requisitos mínimos de contenido de información, lo cual no limita que el consultor pueda adicionar mayor información que considere importante como parte de su calidad de trabajo).*





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 14 de 23

El informe de caracterización de suelos y sus ensayos analíticos (parte 2 del informe) debe estar debidamente firmado por el profesional colegiado (agronomo o forestal) y el responsable de la empresa. Sin ser limitativo, el informe debe estar debidamente estructurado: Antecedentes, introducción, objetivos, marco legal, ubicación del lugar de estudio, ubicación de estaciones UTM, materiales de toma de muestra, equipos de campo y laboratorio debidamente descritos "marca, modelo, parámetro analizado y método correspondiente de análisis", metodología de monitoreo y metodología análisis de las muestras, resultados, comparaciones con la norma respectiva, interpretaciones y discusiones, y conclusiones. Además, deberá contener panel fotográfico del desarrollo del monitoreo, con la ubicación de coordenadas UTM, debidamente escritas en pizarras según corresponda. Cadena de custodia y ficha técnica

El Informe debe ser presentado en versión impresa (2 copias originales), y en versión digital editable (Word, Excel, Autocad, PDF "informes escaneados"). Mayor detalle del informe considerar el numeral.



**4.4 PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.**

<b>Persona Jurídica</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima 4 años, en estudios y análisis de calidad ambiental de suelos y/o vegetales, ensayos analíticos, caracterización y/o monitoreo de recursos naturales, elaboración línea base ambiental (énfasis en análisis biológico, fisicoquímico), entre otros estudios similares.</li> </ul>
<b>Personal a cargo</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional responsable del monitoreo de calidad de suelos y vegetales, debidamente colegiado y habilitado de las carreras de Ingeniería Forestal, Agronomía, o Biología o Ambiental, con estudios a nivel de post grado en Recursos Naturales o relacionados. Con experiencia mínima de 5 años en monitoreo y análisis de la calidad de recursos naturales (calidad de suelos, vegetales, otros), con énfasis en proyectos extractivos y/o de conservación de recursos naturales.</li> <li>Profesional responsable del monitoreo de caracterización de suelos debidamente colegiado y habilitado de las carreras de Ingeniería Forestal o Agronomía, con estudios a nivel de post grado en Manejo de Recursos Naturales o relacionados. Experiencia no menor de 5 años en monitoreo de recursos naturales-suelos, estudios y análisis de caracterización de suelos; remediación de suelos entre otros estudios similares.</li> </ul>
<b>Obligatorios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con el Registro Nacional de Proveedor de servicio, vigente.</li> <li>No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.</li> <li>Contar y proporcionar Equipos de Protección Personal (EPP) para todo el personal que desarrolle las actividades del proyecto.</li> <li>Contar con los SCTR para el personal a cargo de las actividades de monitoreo en campo.</li> </ul>



*[Handwritten signatures and initials]*



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2016 Página: 15 de 23
--	--	--

- Contar con los exámenes médicos aptos de sus trabajadores o personal para desarrollar actividades a más de 3500 m.s.n.m.

**V. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO**

El plazo de este servicio será de hasta 45 días calendario rigiendo a partir de lo establecido en la Orden de Proceder.

**VI. INFORMES**

**Presentación del Plan de Trabajo (entregable 1)**

Se presentará un plan de trabajo de las actividades a realizar para el monitoreo de suelos y vegetales, y de laboratorio, según lo indicado en sección 4.3. El cual deberá presentarse a los 4 días calendarios de suscribir el Orden de Proceder. El inicio del servicio de monitoreo (campo) deberá contar con la aprobación del plan de trabajo por el área usuaria.



**Informe Final (entregable 2)**

El Informe de Monitoreo y Ensayos, se presentará según consideraciones de sección 4.3 el mismo que deberá presentarse a los 45 días calendarios de suscribir el orden de proceder.

**VII. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a la aprobación de los entregables respectivos por parte del Administrador del servicio. La persona jurídica deberá presentar previo al pago los documentos:



- Informes del servicio
- Presentación del comprobante de pago.
- Conformidad del servicio.

La persona adjudicada deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el deposito respectivo de preferencia en el Banco Continental.

**VIII. MONTO ESTIMADO.**

El valor referencial asciende a

incluido el impuesto general de ventas (IGV), así como los seguros correspondientes. Este proceso se rige por el sistema de Suma Alzada.

- Entregable 1 y 2: S/ (soles), incluidos todos los impuestos de ley y gastos exigibles), a la aprobación del Informe Final Consolidado. Incluye plan de trabajo según ítem VI.



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras</b> Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 16 de 23

**IX. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO.**

El administrador del Servicio será designado por Gerencia de Operaciones; quien estará a cargo de la supervisión del servicio y de otorgar las conformidades correspondientes.

**X. PENALIDADES.**

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de contrataciones y su Reglamento vigente.

Por Mora: Se aplicará según sea el caso una penalidad por retraso en la presentación del entregable, según lo solicitado. Asimismo, si el proveedor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido por el Administrador del Contrato o por un plazo máximo de diez días calendarios, se le aplicará las penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la penalidad por mora en todos los casos, se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto contractual}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Nota: Donde: F=0.40



**OTRAS PENALIDADES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades distintas de mora y/o retraso, siendo estas:

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO
1	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por ocurrencia	<u>0.15% x M</u>

Nota: Donde: M=Monto del Contrato vigente



**XI. OTROS POR CORRESPONDER**

**11.1 RECURSOS FINANCIEROS**

La fuente de financiamiento será de Fideicomiso Ambiental, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Macro proyecto	Cód. proyecto	Demanda
002	0901	33 1 1 1 1	04380280	02	00210035	201709010474

*[Handwritten signatures and initials]*



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 17 de 23

### 11.2 OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

AMSAC no asignará ningún equipo, por lo tanto, la persona encargada de los servicios de consultoría deberá contar con su equipo de cómputo y de telefonía móvil para poder realizar las actividades encomendadas.

Los gastos de viaje, seguros SCTR (Salud y Pensión), alojamiento y viáticos hacia las localidades donde se desarrollarán los trabajos de campo desde la ciudad de Lima, serán asumidos por la empresa encargada de ejecutar el presente servicio.

### 11.3 CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

La empresa que participa en el presente servicio se compromete a:

- Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de cuatro años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.



### 11.4 CLAUSULA RESOLUTORIA.

AMSAC podrá resolver unilateralmente el contrato o la orden de servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación del área usuaria a la persona natural o jurídica contratada para la realizar el presente servicio.

El contrato o la orden de servicio quedarán resuelta con la comunicación por escrito por parte de AMSAC. Así mismo la orden de servicio podrá ser resuelta por acuerdo de las partes, evidenciada a través de un Acta de Acuerdo.

### 13.4. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La persona natural o jurídica cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 18 de 23

**Presupuesto**

IDENTIFICACIÓN DE SUELOS - PARCELA 1, 2 y 3			
Costos Analíticos			
Parámetro	Costo por muestra (S/)	Nº de Muestras	Total (S/)
<b>Parámetros Inorgánicos</b>			
Cianuro Libre	S/.	66	S/.
Cromo Hexavalente	S/.	66	S/.
Mercurio Total (Hg)			
Arsénico (As)			
Bario (Ba)	S/.	66	S/.
Cadmio (Cd)			
Plomo (Pb)			
<b>SUB TOTAL SIN IGV</b>			<b>S/.</b>



\*Metodología acreditada ante INACAL

FISICOQUIMICO Y CARACTERIZACIÓN DE SUELOS - PARCELA 1, 2 y 3			
Costos Analíticos			
Parámetro	Costo por muestra (S/)	Nº de Muestras	Total (S/)
Densidad Aparente	S/.	16	S/.
Humedad	S/.	16	S/.
Textura	S/.	16	S/.
Calcareo Total (Carbonatos)	S/.	16	S/.
Capacidad de Intercambio Catiónico	S/.	16	S/.
PH	S/.	16	S/.
Conductividad Eléctrica	S/.	16	S/.
Materia Orgánica	S/.	16	S/.
Potasio disponible			
Fosforo disponible	S/.	16	S/.
Nitrogeno total			
Cationes cambiables (AL <sup>+++</sup> , Ca <sup>++</sup> , Mg <sup>++</sup> , K <sup>+</sup> , Na <sup>+</sup> )	S/.	16	S/.
<b>SUB TOTAL SIN IGV</b>			<b>S/.</b>



\*Metodología Validada

*(Handwritten signatures and initials)*



	<b>Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato</b>	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/08/2015
		Página: 19 de 23

INFORMES			
Informe	Cantidad	Costo	Total (S/.)
Informes de monitoreo e interpretación (calidad y caracterización)	GBL	6000	S/.
<b>SUB TOTAL SIN IGV</b>			<b>S/.</b>



TEJIDO VEGETAL - (P1, P2 y P3)			
Costos Analíticos			
PARAMETRO	Costo por muestra	Nº de Muestras	TOTAL(S/.)
<b>ANÁLISIS DE METALES</b>			
Mercurio (Hg)	S/.	124	S/.
Arsénico (As)			
Bario (Ba)			
Cadmio (Cd)			
Cromo (Cr)			
Plomo (Pb)	<b>SUB TOTAL SIN IGV</b>		<b>S/.</b>

\*Metodología Validada



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 16/08/2015  
Página: 21 de 23



RESUMEN DE COSTO ANALÍTICO (P1 y P2)	
COSTO TOTAL DE MUESTREO DE SUELOS (SIN IGV)	S/.
COSTO TOTAL DE MUESTREO DE TEJIDO VEGETAL (SIN IGV)	S/.
INFORMES	S
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>



MUESTREO DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL (P1, P2 y Banco)							
Gastos Logísticos y Operativos							
DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Días	campana		TOTAL (S/.)	
Analista de Campo (Monitor)	/analista	2	analista	7	días	1 campaña	S/.
Traslado de Analista (Uma - Oroya)	/viaje-analista	2	analista	1	viaje	1 campaña	S
Traslado de Analista (Oroya - Uma)	/viaje-analista	2	analista	1	viaje	1 campaña	S
Alquiler de camioneta + Chofer	/camioneta	1	camioneta	8	días	1 campaña	S/.
Combustible para camioneta - Viaje	/galón	30	galones	2	días	1 campaña	S
Combustible para camioneta - Interna	/galón	2	galones	7	días	1 campaña	S
Hospedaje	/persona	3	personas	8	días	1 campaña	S/.
Peajes	/día	4	peaje	2	días	1 campaña	S
Envío de Cooler	/cooler	2	coolers	7	días	1 campaña	S
Alimentación	/persona	3	personas	8	días	1 campaña	S/.
Personal de apoyo-monitor	/persona	2	personas	7	días	1 campaña	S/.
Personal de apoyo-Calleata	/persona	2	personas	7	días	1 campaña	S/.
Gastos Administrativos	/campana					1 campaña	S



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 16/08/2015  
Página: 22 de 23



SUB TOTAL DE GASTOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS (Sin IGV)	S/.
SUB TOTAL COSTOS DE MUESTREO (Sin IGV)	S/.
<b>TOTAL (Sin IGV)</b>	<b>S/.</b>
IGV (18%)	S/.
<b>TOTAL (Incl. IGV)</b>	<b>S/.</b>



*[Handwritten signatures and initials]*



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>6</sup>

#### A. CAPACIDAD LEGAL

##### A.1. REPRESENTACIÓN

###### Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de **QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA**.  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- **PROMESA DE CONSORCIO** con firmas legalizadas<sup>7</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**  
La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

###### Acreditación:

- Tratándose de **PERSONA JURÍDICA**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de **PERSONA NATURAL**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión

- **PROMESA DE CONSORCIO** con firmas legalizadas.

###### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

#### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### B EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

###### Requisitos:

###### **RESPONSABLE DEL MONITOREO DE CALIDAD DE SUELOS Y VEGETALES**

###### **Tiempo Mínimo de Experiencia**

- Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años en monitoreo y análisis de calidad de recursos naturales (calidad de suelos, vegetales, otros), con énfasis en proyectos extractivos y/o de conservación de recursos naturales. **Con estudios a nivel de post grado en Recursos Naturales o Relacionados (diplomados, maestrías o doctorados).**

###### **Formación Académica**

- Profesional con título de Ingeniero Forestal, Agronomía, o Biología, o Ambiental (colegiado y habilitado)
- Se acreditará con copia simple del título profesional

<sup>6</sup> Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación.

<sup>7</sup> En caso de presentarse en consorcio.



## RESPONSABLE DEL MONITOREO DE CARACTERIZACIÓN DE SUELOS

<b>Tiempo Mínimo de Experiencia</b>
➤ Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años en monitoreo de recursos naturales-suelos, estudios y análisis de caracterización de suelos; remediación de suelos entre otros estudios similares. <b>Con estudios a nivel de post grado en manejo de Recursos Naturales o Relacionados (diplomados, maestrías o doctorados).</b>
<b>Formación Académica</b>
➤ Profesional con título de Ingeniero Forestal o Agronomía (colegiado y habilitado) ➤ Se acreditará con copia simple del título profesional

### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: **(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad** o **(ii) constancias** o **(iii) certificados** o **(iv) cualquier otra documentación** que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.

## C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

### C.1. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar mínimo **CUATRO (04) AÑOS** de experiencia efectiva especializada en servicios **iguales o similares al objeto de la convocatoria.**

#### **Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes**

- *Estudios y análisis de calidad ambiental de suelos y/o vegetales.*
- *Ensayos analíticos.*
- *Caracterización y/o monitoreo de recursos naturales,*
- *Elaboración de línea base ambiental (con énfasis en análisis biológico, físico-químico)*
- *Otros estudios similares al objeto de la contratación.*

#### Acreditación:

El **TIEMPO DE EXPERIENCIA** efectiva del postor se acreditará con copia simple de **CONTRATOS U ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad o liquidación del contrato y/o servicio. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6.**

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El o los servicios presentados para acreditar el tiempo de experiencia en la especialidad servirá para acreditar el monto de facturación del postor.



## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD<sup>8</sup> (FACTURACIÓN)

##### Criterio:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o actividad, durante un periodo **NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de ofertas.

##### **Se consideran servicios iguales o similares a los siguientes**

- Estudios y análisis de calidad ambiental de suelos y/o vegetales.
- Ensayos analíticos.
- Caracterización y/o monitoreo de recursos naturales,
- Elaboración de línea base ambiental (con énfasis en análisis biológico, físico-químico)
- Otros estudios similares al objeto de la contratación.

##### Acreditación:

La experiencia (FACTURACIÓN) se acreditará mediante copia simple de:

- **CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o
- **COMPROBANTES DE PAGO** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: **a) voucher de depósito, o b) reporte de estado de cuenta, c) copia de cheques, o d) comprobante de retención y/o detracción, o e) cancelación en el mismo documento**, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente; entre otros,

Corresponde la acreditación a un **MÁXIMO DE DIEZ (10) CONTRATACIONES<sup>9</sup>**.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá

<sup>8</sup> Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual **es igual o similar al objeto de la convocatoria**; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación.

<sup>9</sup> **Contratos complementarios** son autónomos e independientes del contrato original, por lo que para la evaluación dicho contrato se considerara como UN SERVICIO o PRESTACIÓN.



indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor (FACTURACIÓN).

**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **DOS (2) VECES** el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(2 \text{ VECES}) \times VRT}$$

**Dónde:**

- M** = Monto facturado acumulado por el postor.
- P<sub>i</sub>** = Puntaje del postor
- PM** = Puntaje Máximo
- VRT** = Valor Referencial

**Importante**

- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*
- *Se recomienda a los postores, que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL, de lo contrario, no será considerado para la calificación o evaluación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1, 2 Y 3 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN ALTO MARCAVALLE, SANTA ROSA DE SACO - YAULI - JUNIN**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **AMSAC**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**AMSAC** mediante Procedimiento de Contratación por Competencia N° [...], regulado por la Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de bienes, servicios u obras a ser ejecutadas bajo el régimen de la actividad privada, convocó al Proceso de Selección para la [...], resultando beneficiado con la Buena Pro **EL CONTRATISTA**.

### **CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

La Base Legal que se sustenta el presente contrato de servicios, sin perjuicio de otras normas que pudieran aplicarse, es el siguiente:

- 2.1 Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que dispone que *"Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente Ley a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo 1224 y modificatorias."*
- 2.2 Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de Bienes Servicios y Obras a ser realizada bajo el régimen de la Actividad Privada, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012.
- 2.3 Código Civil.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28 de junio del 2008.
- 2.5 Ley N° 27806 TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.6 Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.7 Decreto Supremo N° 005-2012 –TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.8 Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que dispone que las normas de la Ley y el Reglamento *"son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirven para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas."*
- 2.9 Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [...].
- 2.10 Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.



Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 3.1 Mediante el presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga con **AMSAC** a la ejecución del servicio [.....], dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en sus Bases Integradas del Procedimiento de Selección por Contratación por Competencia N° [.....], la que conjuntamente con la Oferta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA** se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 3.2 **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio atendiendo a las disposiciones previstas en el marco de la normativa legal aplicable, y a las recomendaciones formuladas por el Administrador de Contrato.

### **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio materia de la presente contratación se prestará en el plazo de [.....] días calendario, de conformidad con lo establecido en el [.....] de los Términos de Referencia.

El plazo de ejecución contractual se iniciará en la fecha consignada en el Acta de Inicio del Servicio o de emitida la Orden de Proceder por **AMSAC**, a través de su Administrador de Contrato.

### **CLAUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO**

- 5.1 El monto del contrato, pactado bajo el sistema de [.....], asciende a la suma de [.....] incluido I.G.V., conforme a la Oferta Económica presentada por **EL CONTRATISTA**.
- 5.2 La forma de pago se efectuará en un solo pago, en atención a las condiciones establecidas en el [.....] de los Términos de Referencia, capítulo III de las Bases Integradas.
- 5.3 El pago se efectuará conforme a lo regulado en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo requisito para que se proceda al pago contar con la siguiente documentación:
- ✓ Informe del Administrador de Contrato emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - ✓ Conformidad de la Gerencia de [.....] o por el Funcionario al que se le haya delegado esta facultad, emitiendo el informe de conformidad de la prestación efectuada.
  - ✓ Comprobante de Pago (Factura Comercial).
- 5.4 El plazo para efectuar el pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.  
Siendo la fuente de financiamiento el [.....], todos los pagos se efectuarán previa conformidad y aprobación del Comité de Administración del [.....].
- 5.5 En el precio están incluidos todos los gastos que se requieran para la prestación del servicio. **AMSAC** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato. El costo de soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 5.6 **AMSAC** abonará el importe de la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por la Gerencia de Operaciones o por el funcionario al que se le haya delegado dicha facultad, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

### **CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO**

- 6.1 **EL CONTRATISTA** asume el compromiso de cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, procediéndose en caso contrario a comunicar su incumplimiento ante el Tribunal de Contrataciones del Estado para la sanción y/o inhabilitación correspondiente.
- 6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **AMSAC** de una Carta Fianza por concepto de **Garantía de Fiel Cumplimiento**, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, contando con las



características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de **AMSAC**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

✓ De Fiel Cumplimiento del Contrato: [.....], Carta Fianza N° [.....], emitida por [.....], teniendo fecha de vencimiento el [.....].

La Carta Fianza deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 126° del Reglamento.

**6.3** La Carta Fianza podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 131° del Reglamento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

**6.4** La Carta Fianza será ejecutada cuando **AMSAC** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelto mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **AMSAC**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

#### Importante

*Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en LA DIRECTIVA, en el caso de contratos de ejecución periódica de servicios, las Micro y Pequeñas Empresas (ganador de la buena pro) solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, se consignará lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO**

**7.1** Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.

**7.2** La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto relación laboral alguna entre **AMSAC** y el personal de **EL CONTRATISTA** asignado al servicio encomendado.

**7.3** En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

#### **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**8.1** **EL CONTRATISTA** ejecutará el servicio sujetándose estrictamente a los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [.....], su Oferta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.

**8.2** **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución del servicio materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **AMSAC**.

**8.3** **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con la ejecución del servicio.

**8.4** La documentación que se genere durante la ejecución del servicio constituirá propiedad intelectual de **AMSAC**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **AMSAC** cualquier tipo de derechos en el marco del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA** se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **AMSAC**.

**8.5** **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de [.....] años desde la recepción de la conformidad del servicio.



- 8.6 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona donde se prestará el servicio con anterioridad a la suscripción del Contrato y conoce las condiciones que puedan afectar la ejecución del mismo, condiciones que **EL CONTRATISTA** declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 8.7 Los documentos que presente **EL CONTRATISTA** a **AMSAC** como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán estar sellados y rubricados en cada una de sus hojas y al final del documento deberá colocar su firma y post firma el Representante Legal, para garantizar la integridad y la autoría del documento.

**CLAUSULA NOVENA: DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RELACIÓN CON AMSAC**

- 9.1 **EL CONTRATISTA** es el responsable de la ejecución del servicio, debiendo realizar las coordinaciones que correspondan con el Administrador de Contrato designado por **AMSAC**.
- 9.2 **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes funciones:
  - a) Velar por el estricto cumplimiento de las Bases Integradas, los Términos de Referencia, y demás documentos contractuales durante la ejecución del presente Contrato.
  - b) Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite **AMSAC**.

**CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE AMSAC**

- 10.1 **AMSAC** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con el servicio.
- 10.2 **AMSAC** exigirá y velará que el servicio contratado se ejecute exactamente en la forma convenida, de manera eficiente y sin que se alteren, cambien o modifiquen para la realización de otras no indicadas o prohibidas por ley.
- 10.3 **AMSAC** realizará el pago oportuno como contraprestación del servicio.
- 10.4 **DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**  
**AMSAC** designará a un Administrador de Contrato, que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación de los servicios y cumplimiento del presente contrato.
- 10.5 **AMSAC** designa como Administrador de Contrato al [...], el cual podrá ser reemplazado por **AMSAC** a través de una carta simple dirigida a **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIDADES**

**11.1 PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de alguna de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará a **EL CONTRATISTA** por cada día de atraso la penalidad que señala el artículo 133° del Reglamento, hasta un máximo equivalente al 10% del monto del Contrato.

Esta penalidad será deducida del pago final o de la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

**F = 0.40** Para plazos menores o iguales a sesenta (130) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras. (Literal a) artículo 133° del Reglamento).

**11.2** Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente(s) penalidad(es):

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1			
2	(...)		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



### 11.3 EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

En el caso que la aplicación de penalidades alcance el monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades, **AMSAC** podrá resolver el contrato y ejecutar la garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio que se pueda exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

## **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**12.1** Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante Carta Notarial que las ejecute dentro del plazo señalado en la carta, que no será menor de cinco (5) ni mayor a quince (15) días calendarios, bajo apercibimiento de resolución del contrato.

Si al vencimiento del plazo se mantiene el incumplimiento, la parte perjudicada mediante Carta Notarial resolverá el contrato en forma parcial o total.

**12.2** Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

**12.3** La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **AMSAC**.

**12.4** Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato de Mutuo Acuerdo, quedando resuelto con la suscripción de un Acta de Acuerdo.

### **12.5 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR AMSAC**

**AMSAC** podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **AMSAC** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación;

b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;

c) Haya llegado a acumular el monto máximo por aplicación de penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo; o

d) Paralice injustificadamente el servicio o reduzca injustificadamente el mismo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

### **12.6 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN**

a) Si la parte perjudicada es **AMSAC**, se procederá a la ejecución de las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados, de conformidad con el artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Si la parte perjudicada es **EL CONTRATISTA**, **AMSAC** deberá reconocerle en la liquidación del contrato la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

c) En caso de que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución mediante arbitraje de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

### **12.7 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE AMSAC**

Si en cualquier momento antes de la terminación del servicio, **AMSAC** encontrara motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vayan contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial. A la entrega de dicho aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **AMSAC** lo ordene.

### **12.8 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

a) A la resolución del presente contrato, el servicio se paralizará en forma inmediata.

b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.



**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 13.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor como aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la prestación, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 13.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **AMSAC** de seguir financiando la prestación, así como lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil.
- 13.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 13.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 13.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 13.6 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **AMSAC** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 13.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **AMSAC**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con los servicios requerida por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: ESCRITURA PÚBLICA**

El presente Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO**

- 15.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
- ✓ Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [.....].
  - ✓ Oferta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** en el Procedimiento de Selección.
- 15.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 15.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 15.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato, en todo caso **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las reglas de la buena fe.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL**

- 16.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, excluyéndose la intervención de Centros de Conciliación y/o terceros.
- 16.2 En el caso que no se alcance un acuerdo en el trato directo, todas las controversias derivadas o relacionadas con este contrato **serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas,



administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

- 16.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) miembros, uno (1) elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal es nombrado de común acuerdo por los árbitros designados por las partes en el plazo de diez (10) días hábiles que confiere el Centro, luego de comunicarle que no existe pendiente de resolver recusación alguna en su contra. El Consejo Superior de Arbitraje del Centro nombra al tercer árbitro si no es nombrado por los árbitros en el plazo conferido.
- 16.4 Para cualquier intervención de los órganos de Administración de Justicia ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes acuerdan someterse a la competencia territorial de los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, renunciando al fuero de sus domicilios.

#### **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

- 17.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se registrarán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima Metropolitana.
- 17.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 17.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 17.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

#### **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

- 18.1 **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- 18.2 Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.
- 18.3 Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1**  
Presente. -

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1**  
Presente. -

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1, 2 Y 3 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN ALTO MARCAVALLE, SANTA ROSA DE SACO - YAULI - JUNIN**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 3  
DECLARACIÓN JURADA

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-017-2017-AMSAC-1**  
Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
6. Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como las disposiciones aplicables en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

***Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones<sup>10</sup> que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1]	[ % ] <sup>11</sup>
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]	
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]	
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]	
2. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2]	[ % ]
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]	
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]	
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]	
<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

- Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD y sus modificatorias. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.

<sup>10</sup> El postor debe detallar, claramente, quien o quienes asumen las obligaciones del contrato.  
<sup>11</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1.**  
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar el servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1, 2 Y 3 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN ALTO MARCAVALLE, SANTA ROSA DE SACO - YAULI - JUNIN**, en el plazo de *[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DE ACUERDO A LO EXPRESADO EN LAS BASES Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]*.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores,

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1.  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla el siguiente TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA DEL CONTRATO	TIEMPO ACUMULADO	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
...							
<b>TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA ACUMULADA:</b> [CONSIGNAR EL TIEMPO TOTAL ACUMULADO EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado*



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1.**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (FACTURACIÓN)**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>12</sup>	IPC <sup>13</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>14</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>15</sup>
					a)		c)	d)	Monto = [(b) / a] x c) x d)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	IPC de la fecha determinación del Valor Ref.	b)							
	<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>12</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>13</sup> Índice de Precio al Consumidor (IPC), correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda  
<sup>14</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>15</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1**  
Presente. -

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1, 2 Y 3 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN ALTO MARCAVALLE, SANTA ROSA DE SACO - YAULI - JUNIN</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el servicio a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*
- *Tratándose la prestación del servicio bajo el sistema de SUMA ALZADA, para la firma de contrato, el Postor ganador deberá presentar el detalle (desagregado) de su propuesta económica.*



ANEXO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1**

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>16</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

<b>Carrera o Especialidad</b>			
<b>Grado Académico</b>			
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>		<b>Colegiatura</b>	
<b>Especialización</b>			

**B. Experiencia**

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- La carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<sup>16</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



FORMATO N° 1

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE**

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000  
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1.**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1, 2 Y 3 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN ALTO MARCAVALLE, SANTA ROSA DE SACO - YAULI - JUNIN.”**

**Datos del Participante:**

Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Domicilio Legal : \_\_\_\_\_

RUC: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_ / Hora: \_\_\_\_\_

(\*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE**

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000  
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1.**  
**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE SUELO Y TEJIDO VEGETAL EN ÁREAS DE LA PARCELA 1, 2 Y 3 DEL PILOTO DE REVEGETACIÓN ALTO MARCAVALLE, SANTA ROSA DE SACO - YAULI - JUNIN.”**

**Datos del Participante:**

Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_

**NOTA:**

Las Bases se encuentran a su disposición en la Página Web de AMSAC ( [www.activosmineros.com.pe](http://www.activosmineros.com.pe)), en el siguiente enlace: <http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: [Juan.Oscategui@amsac.pe](mailto:Juan.Oscategui@amsac.pe) y [Antonio.Morales@amsac.pe](mailto:Antonio.Morales@amsac.pe).



FORMATO N° 2

**CARTA DE AUTORIZACIÓN  
(Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-017-2017-AMSAC-1.**

Presente. -

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

<b>Titular de la cuenta</b>	
<b>Tipo de cuenta</b>	
<b>Número de cuenta</b>	-
<b>CCI (20 dígitos)</b>	
<b>Moneda</b>	
<b>Banco</b>	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

